



APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA ASOCIACION DE RAYUELA Y BRISCA DE CHIGUAYANTE.

DECRETO N° 1808 /

CHIGUAYANTE, 23 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Bases Proceso Postulación a Subvenciones 2014 Municipalidad de Chiguayante; Presentación de fecha 30.04.2014 de la Asociación de Rayuela y Brisca de Chiguayante quienes solicitan Subvención Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°216/2014 de fecha 27.08.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Acuerdo N°119-26-2014 de fecha 27.08.2014 del Concejo Municipal de Chiguayante; Ord. N°956 de fecha 03.09.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando confección de convenios de subvenciones municipales; Convenio de Subvención Municipal año 2014, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Asociación de Rayuela y Brisca de Chiguayante de fecha 08.09.2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Convenio de Subvención Municipal año 2014 celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Asociación de Rayuela y Brisca de Chiguayante, de fecha 08.09.2014, en virtud del cual la Municipalidad otorgará a la institución una subvención anual ascendente a la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, la que se destinará a solventar gastos de movilización, colaciones e implementación para la selección y clubes en participación de torneos regionales.
- 2° El gasto que demanda el otorgamiento de la subvención se imputará a la cuenta presupuestaria N° 24.01.004.003. "Otros", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 216/2014, de fecha 27.08.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.
- 3° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2014, fecha 08.09.2014, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la organización comunitaria territorial o funcional.
- 4° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 ALCALDE
 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

RSN/JWB/DGM/lrb.

Distribución:

- 1. Administración Municipal
- 2. Secplan
- 3. Dirección Jurídica
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5. Dirección de Control
- 6. Dirección de Administración y Finanzas
- 7. Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 23 SEP 2014 ... HORA 11:50
 PROCEDENCIA Alcalde
 FIRMA USJ